



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

MANUEL JULIÁN LOPEZ
SUO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1753-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 JUL 2018

VISTO:

El expediente N° 00201-0189447-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes — MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria a los Concursos de Ascensos Policiales 2017 – Primer Tramo; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Cap. 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12.521, reglamentado mediante el Decreto N° 0423/2013 y N° 1166/ 2018, a fin poner en plena vigencia el proceso de concurso 2017;

Que de conformidad al Art. 74° de la L.P.P se sancionó el Decreto N° 1763/2018, el que en su Art. 2° establece cupo para todos los grados a concursar de la escala jerárquica;

Que para integración de los jurados con los representantes del personal policial en actividad se encuentra vigente aquel personal elegido en el marco del proceso eleccionario convocado mediante Resolución N° 0284/17 y modif. N° 0344/2017;

Que el Decreto N° 1763/2018 prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación;

Que teniendo presente lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a través del Dictamen N° 1004/2018, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2017 - Primer Tramo de acuerdo con el siguiente Cronograma:

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

MANUEL JULIÁN LÓPEZ
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GEN. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD

///

<u>INSTANCIAS</u>	<u>FECHAS</u>	<u>LUGAR</u>
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso 2017 – Primer Tramo	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe y página web del ISeP
Inscripción al Concurso Ascenso 2017 – Primer Tramo	Del 23/07/2018 al 05/08/2018	Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Presentación de Documental para la Evaluación de Antecedentes para los agrupamientos de Ejecución, Coordinación, Supervisión y Dirección	Del 30/07/2018 al 08/08/2018	División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones.
Entrega de Proyectos y envío digital para agrupamientos de Dirección y Supervisión	Del 30/07/2018 al 08/08/2018	Se entrega junto con el sobre con la Documentación para la Evaluación de Antecedentes en las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia, y en forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	Del 06/08/2018 al 08/08/2018	Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs)
Recepción de sobres por el Jurado (enviados desde Divisiones de Personal o Dependencia de Provincia)	Del 13/08/2018 al 16/08/2018	Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe – Subsuelo – Oficina 18 – Primera Junta 2823 (de 8 a 12 hs)
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes	26/09/18	Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Oposición – Dirección, Supervisión, Coordinación y Ejecución	Del 01/10/2018 al 19/10/2018	Lugar y Horario publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Publicación de resultados de Oposición	24/10/18	Portal Web de la Provincia de Santa Fe

///



///

Publicación de Actas Finales y Orden de Mérito	Del 24/10/2018 al 26/10/2018	Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Reintegro de la Documental	Luego de las presentaciones recursivas, por 20 días hábiles.	Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe – Subsuelo – Oficina 18 – Primera Junta 2823 (de 9 a 12 hs)

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso.

Los integrantes de los jurados, quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Art. 3 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascensos Policiales 2017 - Primer Tramo serán:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Fernando Peverengo, Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Luciano Durand, Director Provincial de Coordinación de Gestión.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Directora de Policía Iliana Elisabet Insaurrealde.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Víctor Hugo Ponce.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Daniel Darío Chavez, Director Provincial de Investigación Criminal.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Gustavo Sella, Director Provincial de Seguridad Vial y Coordinación Interjurisdiccional.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Directora General de Policía Marcela Andrea Romagnoli.

Representante del Ministerio de Educación: Fernando Fontanarrosa, Director Provincial de Tecnología Educativa.

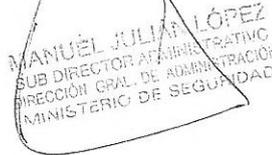
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Matías Armando Barontini

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplentes): Subcomisario Luciano Mauro Fernández.

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad



///

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Julio Romano, Director Provincial de Coordinación Operativa.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): María Florencia Blotta, Subsecretaria de Asuntos Técnicos.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Director Policía Rubén Alberto Gariboglio.

Representante del Ministerio de Educación: Andrés Luraschi, Coordinador Técnico de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Claudio Miguel Navarro.

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Juan Enrique Lombardi, Subsecretario de Coordinación con Gobiernos Locales.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Esteban Santantino, Director Provincial de Monitoreo y Planificación Estratégica.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Directora de Policía Adriana Corrales Antunez.

Representante del Ministerio de Educación: Prof. Patricia Elustondo, Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 - Santa Fe.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Mario Guillermo Farley.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplentes de cualquiera de los dos Jurados del Agrupamiento Supervisión): Comisario Supervisor Silvio Oscar Risso.

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Dr. Pablo Cococcioni, Secretario de Coordinación de Gabinete y Articulación con el Poder Judicial.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Lic. David Reniero, Secretario de Control de Fuerzas de Seguridad.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Director de Policía Luis Alberto Magaz.

Representante del Ministerio de Educación: Lic. Anselmo Zapata, Director Provincial de Innovación Organizacional.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Dr. Carlos Juan Manuel Stegmayer, Fiscal de Cámara, Circunscripción 2°.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH (Titular): Ramón Aquiles Verón, Subsecretario de Derechos Humanos Zona Sur.

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

MANUEL JULIÁN LÓPEZ
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD

///

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH (Suplente): Ramiro Guevara Erra, Director Provincial de Programas de Derechos Humanos.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Directora General de Policía Mónica Beatriz Viviani.

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Comandante Gral. (R) Omar Gustavo Pereira, Secretario de Seguridad Pública.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Lic. Roque De Lima, Subsecretario de Seguridad Pública.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Director General de Policía Carlos Alberto Pross.

Representante del Ministerio de Educación: Lic. Patricia Lezcano, Asistente Técnico de la Secretaria de Educación.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe, Dr. Miguel Angel Molinari.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH: Dr. Marcelo Trucco, Secretario de Derechos Humanos.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH (Suplente): Publio Molinas, Subsecretario de Derechos Humanos Zona Norte.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Director General de Policía Daniel Eugenio Corbellini.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente) de cualquiera de los dos Jurados del Agrupamiento Dirección: Director General de Policía Carlos Berraz.

ARTÍCULO 3°: Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascensos 2017 - Primer Tramo mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4°: Incorporar los reglamentos para la inscripción, entrega de documental y examen de oposición en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTICULO 5° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.-

Es copia

JUAN ALBERTO HERRERO
SUB DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD



Lic. Maximiliano Pullaro
Ministro de Seguridad



ANEXO "I"

I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se realizará ÚNICAMENTE a través del sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe que se encontrará disponible las 24 hs. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. El sistema expedirá al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción, una constancia que podrá ser impresa. Todos los datos denunciados por el postulante en la ficha de inscripción tendrán carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Cada postulante deberá declarar de manera detallada, describiendo correctamente la denominación de los antecedentes que posee (nivel de educación formal, cursos, jornadas y/o congresos, actos meritorios, etc). En caso de enviar en sobre cerrado una certificación no ingresada en la inscripción, no será computada por haber omitido su inclusión en la declaración jurada. De igual manera, no será considerado todo antecedente descripto de manera incorrecta.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos 2017 - Primer Tramo, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente como en el Decreto N° 1763/2018.

II. REGLAMENTO ENTREGA DOCUMENTAL PARA ETAPA DE ANTECEDENTES.

1. Los postulantes inscriptos deberán presentarse personalmente en el lugar y fechas fijadas en el cronograma con la siguiente documentación:

- a. Fotocopia de la **Credencial Policial** (sin certificar).
- b. Copia de la **Foja de Servicio del D-1** (sin certificar).
- c. Fotocopia certificada por Autoridad Judicial o Notarial o Funcionario del área que lo expidió del Título declarado en el ítem "**Nivel de Educación Formal**".
- d. Constancias que acrediten lo declarado respecto a **Capacitación Específica**, referido a Cursos y Jornadas, Seminarios y Congresos (fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Notarial o Funcionario del área que lo expidió). Serán considerados los antecedentes que figuren en la Foja de Servicios que emite el Departamento de Personal D-1 (siempre y cuando estén indicadas fecha de realización y carga horaria) y aquellos antecedentes que se acompañen y estén declarados previamente en la inscripción.

Se excluirá de la valoración de los antecedentes, por una parte, toda copia que no esté debidamente certificada, y todo aquel antecedente que no esté declarado en la inscripción aún cuando se haya enviado en el sobre la documental del antecedente que se intente acreditar.

Serán considerados válidos los certificados que acrediten el contenido y la cantidad de horas sobre cada curso cuando el mismo haya tenido como finalidad exclusiva el aprendizaje declarado, y que estén avalados por un organismo oficial público o privado, nacional, provincial o municipal. Los trayectos académicos/materias/asignaturas aprobadas de una determinada carrera no constituyen cursos realizados con el objetivo de adquirir determinado conocimiento.

Es responsabilidad del concursante verificar que la Foja de Servicio del Departamento de Personal (D-1) se encuentre correctamente cargada y actualizada.

Para el Agrupamiento Ejecución serán consideradas todas las constancias de cursos obtenidas durante la permanencia del personal policial en su actual jerarquía, de acuerdo con la Ley N° 12.521, desde que la misma entró en vigencia.



///

Por ejemplo: un personal policial cuya jerarquía actual es Suboficial (Ley N°12.521) y es Sargento (Ley N° 6.769), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones obtenidas desde la entrada en vigencia de la nueva Ley de personal (año 2006) hasta la actualidad, ya que en todo ese lapso de tiempo ha sido Suboficial.

Ejemplo 2: un personal policial que es Oficial (Ley N° 12.521), y Sargento Ayudante (Ley N° 6.769), podrá presentar todas las constancias obtenidas desde el momento en que ascendió a Sargento 1° en adelante, ya que desde ese ascenso es Oficial, siempre que las mismas sean posteriores a la aprobación de la Ley N° 12.521.

Para los Agrupamientos Coordinación, Supervisión y Dirección: serán válidas todas las constancias de capacitaciones obtenidas desde el último ascenso hasta la actualidad, siempre que las mismas sean posteriores a la aprobación de la Ley N° 12.521.

e. **Planilla de Análisis de Desempeño - Original.** Cada postulante tendrá que descargar la misma durante el período de inscripción en la Portal Web de la Provincia de Santa Fe, disponible las 24 hs.

Para la elaboración de la planilla se deberá atender a lo dispuesto en el Punto "B.2.2: Desempeño Laboral" del Dto. 423/13 y Dto 1166/18.

Previamente a la evaluación, la División de Personal deberá completar la situación de revista en la que se encontró el agente durante el período examinado (1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016), es decir si estuvo en *servicio efectivo o tareas diferentes o disponibilidad o licencia médica de larga duración (a excepción de las licencias por maternidad y por razones de servicios enfermedades o accidentes profesionales)*.

Se indicará, además el rango de días otorgados de licencias médicas durante el período examinado.

Cada División de Personal será responsable de verificar la situación de revista del agente a evaluar. En caso de constatare una consignación falsa o errónea respecto a la situación de revista declarada en dicho apartado de la planilla, el Jurado quedará facultado a anular íntegramente su contenido, sin perjuicio de que la misma se ajuste a las exigencias formales.

No se considera servicio efectivo a los efectos de ésta evaluación, si el agente se encontró al menos en un 25% del período en situación de: tareas diferentes, licencias de larga duración (a excepción de las licencias por maternidad y por razones de servicios enfermedades o accidentes profesionales) y disponibilidad. La valoración del período examinado conforme los parámetros dispuestos, de ninguna manera implica una modificación en la situación de revista actual del personal evaluado.

Todo aquel agente que durante el período examinado se encontró prestando tareas diferentes, con carpeta médica de larga duración (excepto maternidad, enfermedades o accidentes profesionales) o en disponibilidad conforme lo tildado en tabla "Situación de Revista" podrá recibir en el factor "A-DESEMPEÑO" hasta un máximo de diez (10) puntos.

A continuación se describen tres ejemplos a fin de facilitar la interpretación en la elaboración:

Ejemplo 1: un personal policial, que en el periodo analizado, desde el 01/01/2015 al 31/12/2016, es decir 730 días, estuvo con una licencia de larga duración de 183 días, que equivale a un 25% del período, <obteniéndose dicho porcentaje de la siguiente manera; $(183/730)*100$ >, corresponde indicar en situación de revista "licencia de larga duración", por ende podrá recibir en el factor "A-DESEMPEÑO" hasta un máximo de diez (10) puntos.

///



///

Ejemplo 2: un personal policial, que en el periodo analizado (desde el 01/01/2015 al 31/12/2016) es decir 730 días, estuvo con licencia de larga duración durante 100 días y además con tareas diferentes por 120 días, corresponde sumar ambas situaciones, lo que equivale a un 30% del período <obteniéndose dicho porcentaje de la siguiente manera; $((100+120)/730)*100$ >, por lo cual se deberá indicar "tareas diferentes", ya que dicha situación es la que representa la mayor cantidad de días y por ende podrá recibir en el factor "A-DESEMPEÑO" hasta un máximo de diez (10) puntos.

Ejemplo 3: un personal policial, que en el periodo analizado, desde el 01/01/2015 al 31/12/2016, es decir 730 días, solamente estuvo con tareas diferentes por 84 días, que equivale a un 11,5% del período <obteniéndose dicho porcentaje de la siguiente manera; $(84/730)*100$ >, corresponde indicar en situación de revista "servicio efectivo", por ende podrá recibir en el factor "A-DESEMPEÑO" hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Cuando un personal tenga en el periodo examinado, dos situaciones diferentes, deberán sumarse los días afectados, a fin de determinar si efectivamente corresponde evaluar al concursante con la condición "servicio efectivo" o cualquiera de la otras mencionadas.

Se elaborará dos ejemplares; ambas planillas serán firmadas por el responsable directo, o en su defecto por el Jefe de la agrupación a la cual pertenece, y por el postulante interesado; el duplicado deberá ser entregado al responsable de la División Personal donde presta servicios para ser adjuntado a su legajo. Las Divisiones Personales deberán verificar que quien rubrica la evaluación de desempeño sea el responsable directo del mismo, avalando esto con el sello de la División de Personal a la que pertenece.

La Planilla de Análisis de Desempeño, para que sea válida, deberá contener; los datos del Evaluado, la Situación de Revista, la firma y aclaración del Evaluado, firma y aclaración del Evaluador, Sello de la División de Personal, y las calificaciones pertinentes en los casilleros que correspondan. Es responsabilidad del concursante verificar que esto se cumpla. Cuando una planilla no cumplimente con dichas formalidades, sin perjuicio de la calificación que contenga, el Jurado no asignará al ítem "Desempeño Laboral" puntuación alguna.

f. Demás comprobantes que el concursante considere pertinente agregar acreditando los demás ítems declarados en la inscripción, tales como "Actos Meritorios", "Docencia e Investigación", etc, correctamente certificados.

g. Además, para los Agrupamientos Dirección y Supervisión, deberán entregar, junto con sus antecedentes, un segundo sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado.

2. No se aceptará entrega parcial o incompleta de documentación, como así tampoco se habilitará otra instancia a tal fin.

3. La documentación para la Evaluación de Antecedentes deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda:

CONCURSO DE ASCENSO 2017 - PRIMER TRAMO

Agrupamiento:

Jerarquía a la que concursa:

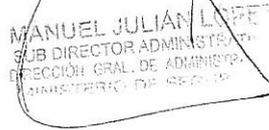
Apellido y Nombre:

DNI:

NI:

Cantidad de Folios:

///



///

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

4. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Jurado correspondiente.

III.- REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN

III.A Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC.

1. El examen “escrito” consistirá en una prueba del tipo opción múltiple, en formato digital modalidad online, sobre la Plataforma Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, siendo éste el seleccionado y aceptado en las condiciones por el postulante al momento de la inscripción al concurso.

La Oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la Jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo.

El examen tendrá como base los contenidos del material de estudio publicado oportunamente en el Portal Web de la Provincia. El del Agrupamiento Ejecución se compondrá de un total de 20 preguntas a ser resueltas en 30 minutos. Para el Agrupamiento Coordinación se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes, deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad a fin de acreditar su identidad, su Credencial Policial y debidamente uniformados, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a examen por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas realicen a viva voz y que no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

///



///

8. Al finalizar la evaluación, se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad, Oficina 18 - Subsuelo - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de la inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B. Para personal de Supervisión y Dirección.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a.- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan a continuación en "Elaboración del proyecto o plan de trabajo".

Verificada las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a las temáticas exigidas en la presente conforme con la responsabilidad que tendrán quienes pretendan alcanzar los grados de dichos tramos.

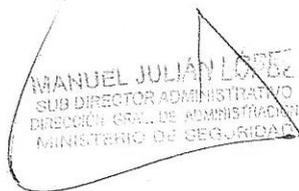
En caso de considerarlo como "no admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, la que podrá ser en modalidad oral o escrita en la sede administrativa, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión.

Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

b.- Una vez admitido el proyecto, los concursantes participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple, en formato digital modalidad online, sobre la Plataforma Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos, debiendo ser correctas al menos 15 preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

c.- Quien resultare APROBADO, será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

///



///

Será de aplicación todos los términos del “Reglamento de Oposición. Punto III.A Para personal de Ejecución y Coordinación” en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2. Elaboración del proyecto o plan de trabajo:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la Jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.
2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirán lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo. La bibliografía sugerida se dará a conocer en el Portal Web de la Provincia.
3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: *¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?*. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.
4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito, que signifique un aporte original respecto del tema que se trate; el listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos
Seguridad Pública y Ética Pública
Seguridad Pública y Delitos Complejos
Seguridad Pública y Siniestros
Seguridad Pública y Comunicaciones
Seguridad Pública e Investigaciones Criminales
Seguridad Pública y Conducción
Seguridad Pública y Recursos Humanos
Seguridad Pública y Recursos Financieros
Seguridad Pública y Logística
Seguridad Pública y Economía del Delito
Seguridad Pública y Educación
Seguridad Pública y Salud
Seguridad Pública y Cultura

5. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

///



///

Evaluación trabajo escrito	Puntaje máximo a asignar al ítem
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
Evaluación defensa oral	
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de las categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc)	10

6. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de proyectos que se publicará oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento (para Dirección 6 copias impresas y para Supervisión 4 copias impresas), junto con la entrega de la Documental.

Además se deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursospoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

7. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

8. Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, y siempre que dicha entrega hubiera sido en los plazos previstos en el cronograma, quedará a decisión del jurado la continuidad del participante en el proceso.

9. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo.

Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre separado junto con los antecedentes.

En el sobre que contenga el proyecto, deberá constar lo siguiente:

- Concurso de Ascenso 2017 - Primer Tramo
- Agrupamiento y Jerarquía a Concurrir
- Pseudónimo

///



///

- Apellido y Nombre
- Número Identificador (NI)
- Número de DNI

En la carátula del Proyecto deberá constar lo siguiente:

- Tema elegido
- Título del Proyecto
- Agrupamiento
- Pseudónimo

Defensa del proyecto

1. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la defensa del proyecto. El postulante deberá realizar una presentación y defensa oral del proyecto de su autoría, oportunamente presentado, quedando a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.
 2. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad a fin de acreditar su identidad, su Credencial Policial y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.
 3. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.
 4. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. El postulante podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen, en caso de necesitarlo.
 5. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad, Oficina 18 - Subsuelo - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.
- En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior. Todas las situaciones de justificación de la inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.
6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

///



///

IV. ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito, compuesto por todos aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con lo establecido, y quienes alcancen los mejores puntajes globales ponderados, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados, se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupe el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todas las jerarquías. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N°1763/2018.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del art. 79 Dto. N° 423/13 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

La publicación de las actas finales serán irrecurribles, siendo consideradas conforme lo expresa el Dto. N° 1166/18, como un acto preparatorio del Jurado.

El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/2015 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso, esto es, recepcionará en su integridad las Actas Finales de los Jurados.

No se practicarán notificaciones personales de decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

VI. REINTEGRO DOCUMENTAL.

Finalizados todos los plazos recursivos, la documental presentada por los postulantes será reintegrada a los mismos, a excepción de aquel que optare por interponer recurso, puesto que el legajo de concurso pasará a integrar las actuaciones que se inicien a fin de que evaluadas por el servicio jurídico, si correspondiere. Luego acaecido el término en cuestión se procederá a la destrucción de la documental no retirada.